



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Piño
Daniel Eduardo Piño
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAR 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se celebra el Convenio de Cooperación y Complementación suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y la Municipalidad de Valle Viejo en el marco del "Proyecto de economías autogestionarias de Valle Viejo"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de las Huertas Escolares será un recurso facilitador y enriquecedor de aprendizaje, constituyendo un laboratorio natural y experimental, estableciendo la relación pedagógica entre la teoría y la práctica de un modo vivencial.

Que, a partir de la ejecución de las Huertas Escolares, se hace necesario conformar equipos de trabajos interinstitucionales e interdisciplinarios conformados por docentes, técnicos locales y especialistas que trabajen mancomunadamente en pos del desarrollo del proyecto, necesitando el aporte en personal, recursos e insumos por parte de ambas partes firmantes.

Que el trabajo en las Huertas, implica introducir a los alumnos de las escuelas donde se llevará a cabo el proyecto, en el concepto de Economía de Autogestión y Autoabastecimiento.

Que dicho proyecto, será llevado a cabo en todas las instituciones educativas del Departamento Valle Viejo, lo que implica el acompañamiento de este Ministerio a las tareas que se desarrollen.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente hacer lugar a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *interés educativo Las Huertas Escolares*, a implementarse en los establecimientos educativos del Departamento Valle Viejo, en el marco del "Proyecto de economías autogestionarias de Valle Viejo".

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho que deberá remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento de la Municipalidad de Valle Viejo, Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, désc al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

139

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A.H.
D.F.



Daniel Eduardo Piño
Lic. DANIEL EDUARDO PIÑO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

-----Entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, representado por el Sr. Ministro, Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, en adelante el MINISTERIO y la Municipalidad del Departamento Valle Viejo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Intendente, Ing. Gustavo Roque Jalile, entre quienes acuerdan celebrar el presente *Convenio de Cooperación*, en el marco del "*Proyecto de Economías Autogestionarias de Valle Viejo*", de manera que los objetivos, finalidades y condiciones a las que se sujetará este Convenio se suscribe considerando:

- Que la implementación de las Huertas Escolares será un recurso facilitador y enriquecedor de aprendizaje, constituyendo un laboratorio natural y experimental, estableciendo la relación pedagógica entre la teoría y la práctica de un modo vivencial.
- La necesidad de consolidar equipos de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios conformados por docentes, técnicos locales y especialistas que trabajen mancomunadamente en pos del desarrollo del Proyecto cuyos aportes en personal, recursos e insumos provenga de ambas partes firmantes.
- Que el trabajo articulado permite la adecuada coordinación de esfuerzos y la optimización de los recursos humanos, económicos, técnicos y financieros, que contribuyen al desarrollo de las huertas escolares que se implementarán en las escuelas seleccionadas.
- Promover e incorporar junto con la huerta escolar y el horno de barro, el concepto de autoabastecimiento y autogestión y que esa cultura se traslade al ámbito familiar a través del estudiante.
- Incorporar en el educando y en toda la comunidad educativa el concepto e implementación de alimentación saludable.

PRIMERA: con el propósito de lograr los objetivos en común, las partes acuerdan:

1. Desarrollar la iniciativa individual en el trabajo en equipo y las prácticas de convivencia solidaria y de cooperación.
2. Vincular al alumno con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
3. Abordar la enseñanza del medio ambiente, a partir de actividades teórico-prácticas que valoren el respeto por la naturaleza y el aprovechamiento de sus recursos de forma sustentable.
4. Lograr en cada escuela un espacio verde, integral y estético, productivo y de esparcimiento que sea acogedor para el estudiante como para el docente.

Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



5. Construcción de huertas escolares y hornos de barro en cada una de las instituciones educativas del Departamento Valle Viejo, impulsando la participación en las mismas de todos los niveles de la educación formal.
6. Capacitar con personal profesional, técnico y especializado a Directivos, Docentes, Alumnos, No Docentes y Padres o tutores en materias y temáticas que importen a la implementación de: huertas orgánicas, alimentación saludable y utilización de los alimentos producidos en la huerta.
7. Implementación del concepto de autoabastecimiento tendrá origen en la huerta escolar como abastecedor permanente de verduras y hortalizas del Comedor Escolar del establecimiento educativo al que pertenezca.
8. Realizar charlas educativas complementarias, cerramiento de predios, implementación del sistema de riego.
9. Plantación de arbóreas y de plantas ornamentales en el predio escolar.-----

SEGUNDA: Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, se agrega al Convenio como ANEXO I el "Proyecto de Huertas Escolares – Implementación de Economías Autogestionarias de Valle Viejo". -----

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. El MINISTERIO, a partir de los fundamentos y objetivos, se compromete en declarar de Interés Educativo Provincial el "*Proyecto de Huertas Escolares – Economías Autogestionarias de Valle Viejo*" y a colaborar con personal idóneo para las capacitaciones en materia de alimentos, su preparación y mantenimiento de los mismos.--
2.
3.
4.
5.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. La MUNICIPALIDAD se compromete a la construcción de huertas escolares en todas las instituciones educativas del Departamento Valle Viejo, siendo ellas las que se implementarán en las siguientes localidades: El Portezuelo, Huaycama, Santa Cruz, San Isidro, Sumalao, Villa Dolores, Polcos, Las Tejas, Las Esquinas, Antapoca, Santa Rosa y Agua Colorada.
2.

QUINTA: Ambas partes se comprometen a poner en conocimiento este Convenio, así como sus objetivos, alcances, proyectos, acciones y conclusiones a las Instituciones y demás actores involucrados y a dar amplia difusión del mismo. -----

SEXTA: La MUNICIPALIDAD designa como organismo de aplicación del presente Convenio a la Dirección de Producción de la Municipalidad de Valle Viejo, mientras que el MINISTERIO faculta a tal fin a la Dirección de Educación Agropecuaria. -----



SÉPTIMA: La suscripción del presente Convenio faculta a los funcionarios mencionados en la cláusula anterior como representantes de ambos organismos firmantes, por lo tanto podrán suscribir Actas Complementarias que sólo podrán referir a: cronograma de trabajo, programa de actividades, personal afectado de ambos organismos a la realización de las tareas.....etc.. -----

OCTAVA: Este Convenio tendrá una duración de años, contados a partir de la fecha de ratificación por las partes, y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de cada periodo.-----

NOVENA: La responsabilidad ante terceros será asumida por cada una de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.-----

DÉCIMA: LAS PARTES, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el cumplimiento del Convenio.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes fijan como domicilio los siguientes: el MINISTERIO en calle Sarmiento 613, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y la MUNICIPALIDAD lo hace en.....

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los..... Días del mes de Diciembre de 2016 -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Eduardo Fripp
Director de Escuelas
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología